



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Martes 26 de diciembre

Número 292

GOBIERNO CIVIL

El Director General de Administración Local, en escrito de fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

«El Sr. Alcalde de Turín, por conducto de la Embajada de España en Italia, invita a las Corporaciones Locales españolas a adherirse a la Exposición Internacional sobre «La Ciudad y el niño, patrocinada por la UNICEF, la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas y el Centro de Colaboración de Ciudades del Mundo, de Milán, así como a la Convención de Alcaldes organizada por el Centro antedicho; las cuales se celebrarán en aquella ciudad del 13 al 22 de abril de 1979, la primera, y del 18 al 21 del mismo mes, la segunda.

La citada Exposición constará de dos secciones, respectivamente dedicadas a los productos de la industria mundial concernientes a los niños —material didáctico, deportivo, recreativo, cultural, sanitario, para servicios sociales y asistenciales para la nutrición—, y a las realizaciones logradas por las Administraciones Municipales de todo el mundo en favor de aquéllos (proyectos, planos, maquetas, fotografías); y en la Convención antedicha se formarán seis grupos de trabajo para discutir y confrontar experiencias e iniciativas de las Administraciones Locales en el sector de la infancia.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento y efectos.

Burgos, 20 de diciembre de 1978.

El Director General de Administración Local, en escrito de fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

«El «Boletín Oficial del Estado» número 278 de 21 de noviembre del corriente año, publica el Real Decreto 2730/1978, de 27 de octubre, por el que se coordina la actividad administrativa en materia de viviendas y construcciones escolares; dentro de lo cual se prevé la cooperación de las Corporaciones Locales en atención a sus funciones colaboradoras con el Estado en materia que, como la educación, es objeto de nuestro ordenamiento jurídico de competencias compartidas.

Para ello y entre otras disposiciones, establece la obligación de las Corporaciones Locales de poner en conocimiento de las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia los hechos e incidencias que mencionan referentes a promociones de viviendas, licencias de edificación o reforma, modificaciones de uso de edificios y primera utilización de los mismos, cuando concurren las circunstancias que igualmente se indican; encomendando a los Presidentes de las Corporaciones Locales la misión de velar por el exacto cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto».

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento y efectos.

Burgos, 20 de diciembre de 1978.

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el

Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, contra la Comunidad o Sociedad Civil Hermanos Navarro, de Lerma, don Eugenio y doña María Luisa Navarro Alonso, de igual vecindad, y «contra cualesquiera otra persona que pudiera componer mencionada sociedad civil», sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a los demandados desconocidos que puedan componer la Comunidad o Sociedad Civil Hermanos Navarro, de Lerma, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto a su disposición en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a dichos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Román García Maqueda. 6256.—798,00

D. José Miñambres Flórez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, en este Juzgado, promovido por doña Valentina Delgado Rodríguez, mayor de edad, viuda y vecina de Castrojeriz, se promueve expediente de declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Dionisia Delgado Rodríguez, mayor de edad, viuda de don Reynaldo Frías Busto, e hija de don Francisco Delgado Peña y doña Carolina Rodríguez Ortega, ya fallecidos, natural de Castrojeriz y vecina de Belorado, donde falleció el día 27 de septiembre de 1977, sin haber otorgado disposición testamentaria, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclama la herencia, la solicitante doña Valentina Delgado Rodríguez, y se cita por medio de la presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en plazo de 30 días, siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 5 de diciembre de 1978.—El Juez, José Miñambres Flórez.— El Secretario, (ilegible).

6264.—720,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, núm. 230/78, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por cesión inconstituida, cuantía 64.800 pesetas, promovido por don Carlos Aparicio Alvarez, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de Burgos, Paseo del Espolón, 14, en su propio nombre, dirigido por el Letrado don Pedro-Jesús García Romero, contra doña Anunciación Antolín Fernández, mayor de edad, viuda, cuya profesión no consta, vecina que fue de Burgos (Vitoria, 56, 7.º, B), y en la actualidad en ignorado paradero, y los cónyuges doña Ana-Maria López Artola y don José Miguel Martínez, mayores de edad, cuyas profesiones no se hacen constar, vecinos de Burgos (Vitoria, 56, 7.º, B).

En el mencionado procedimien-

to, por providencia de este día he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio de la presente a la referida demandada, doña Anunciación Antolín Fernández, antes circunstanciada en cuanto a lo conocido, para que en el impro-rogable, término de seis días hábiles, se persone adecuadamente, por escrito e intervención de Letrado, a la demanda, bajo apercibimiento que de no personarse, será declarada en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del juicio sin volver a citarla ni a hacerla otras notificaciones que las especialmente previstas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y enterándola de que en el supuesto de personarse le serán concedidos otros tres días, asimismo hábiles, para contestar a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y que al efecto les serán entregadas las prevenidas copias de la demanda, de los documentos acompañados a la misma y del proveído o proveídos dictados hasta entonces al notificarla la resolución en que se la tenga por comparecida.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada, doña Anunciación Antolín Fernández, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario Judicial (ilegible).

2255.—1.197,00

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado, Lafrechoux Francis, cuyo último domicilio lo tenía en 44 Rue León, L'Africain Tánger, y actualmente en ignorado paradero, sin que consten más circunstancias del mismo, para que abone la multa de 9.000 pesetas y las costas por suma de 1.787 pesetas devengadas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas número 1.175 de 1977, sobre imprudencia con daños, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y su inser-

ción en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, se expide el presente en la ciudad de Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

José Luis García Tejero, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 110/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Juan Sancho Fraile, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Briviesca, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Decoletaje y Derivados, S. A., domiciliada en Bilbao, y defendido por el Letrado señor Oficialdegui, contra don Angel Gómez Espinosa, mayor de edad, vecino de Calzada de Bureba, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Angel Gómez Espinosa, y su producto, entero y cumplido pago al acreedor Decoletaje y Derivados, S. A., de las responsabilidades porque se despachó o sea, por la cantidad de setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas, importe del principal y gastos de protesta, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Sancho. — Rubricado».

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado rebeldé, expido el presente en Briviesca, a dieciséis de diciembre de mil no-

vecientos setenta y ocho. — El Secretario, José Luis García Tejero.
6269.—936,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En los autos número 1.859/-76, seguidos ante esta Magistratura, por don Zacarías González Santaolalla, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y otros, sobre invalidez, ha sido dictado auto por el Tribunal Supremo de Justicia, en virtud del recurso de casación por infracción de ley y doctrina legal, preparado por el actor don Zacarías González Santaolalla, contra la sentencia dictada por esta Magistratura, del tenor literal siguiente:

Auto.—Excmos. Sres.: D. Miguel Cruz Cuenca.—D. Rafael Gimeno Gamarra.—D. Agustín Muñoz Alvarez.—Madrid, 18 de octubre de 1978.

Resultando: Que el presente recurso de casación se preparó contra sentencia dictada en 16 de febrero de 1977, por la Magistratura de Trabajo de Burgos, en juicio seguido entre Zacarías González c/ M. L. Construcción, sobre reclamación por incapacidad permanente absoluta sin que el importe de las prestaciones anuales exceda de quinientas mil pesetas, habiendo dictado el Ministerio Fiscal la procedencia de remitir los autos a la Magistratura de Trabajo de origen.

Considerando: Que el número uno del artículo 1.º del Decreto-Ley de 7 de junio de 1978, que entró en vigor el siguiente día 9, ha modificado la redacción del artículo 166, núm. 1.º, del texto refundido del Procedimiento Laboral, en el sentido de que procederá el recurso de casación por infracción de la ley y doctrina legal, contra las sentencias dictadas por las Magistraturas de Trabajo que decidan reclamaciones por invalidez absoluta y gran invalidez y por incapacidad laboral transitoria acumulada a aquéllas, siempre que la cuantía de tales reclamaciones exceda de quinientas mil pesetas, y, según el número dos del propio art. 1.º de aquél Decreto, los recursos de casación afectados por la nueva re-

dacción, que a la entrada en vigor del mismo se encuentren en la Sala VI del Tribunal Supremo y no hayan sido formalizados, se remitirán a las Magistraturas de Trabajo de procedencia, a fin de que las partes pudan entablar recurso de suplicación si procede; por ello, como el presente recurso no se formalizó y la cuantía de la reclamación a que se refiere, calculada conforme al artículo 178, núm. 3.º, del mencionado texto refundido, no excede de quinientas mil pesetas, han de devolverse los autos a la Magistratura de origen a los fines expuestos.

Declaramos: Que no es procedente el presente recurso de casación preparado contra la sentencia referida, y mandamos devolver los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, a fin de que, en su caso, pueda entablarse el de suplicación.—Así lo acordaron y firman los Excmos. Sres. expresados al margen, de que así certifico.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Tecnyt S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Avda del General Perón, núm. 8, 4.º y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 12 de diciembre de 1978.—El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Por el Sr. Presidente de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Campillo de Aranda se ha solicitado de este Servicio Provincial la constitución de un coto privado de caza sobre los terrenos que comprende el término municipal de Campillo de Aranda, con una superficie de 2.373 Has.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, aquellas personas o Entidades que pudieran considerarse lesionados en sus intereses cinegéticos por la creación del referido coto lo pon-

gan de manifiesto ante este Servicio.

Burgos, a 14 de diciembre de 1978.
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona. 6356.—650,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobados por el Ayuntamiento de esta villa los repartos que más abajo se indican, correspondientes al año de 1978, dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo deseen y presentar por escrito contra los mismos las reclamaciones que consideren justas, ya que, transcurrido el plazo indicado, no será admitida reclamación alguna.

Repartos que se exponen al público

Reparto de los pastos del término y de Cañuicar.

Reparto de las aguas a domicilio.

Reparto de tránsito de ganados por la vía pública.

Reparto de recogida de basuras a domicilio.

Quintanar de la Sierra, a 15 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Antonio Cuéllar.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Esta Corporación de mi presidencia, tiene adoptado, en sesión del día 4 de diciembre, el acuerdo relativo a la permuta con D. Luis Alonso Aparicio, vecino de esta localidad, de los siguientes bienes:

Parcela propiedad de D. Luis Alonso Aparicio. — Tierra a «La Magdalena», de mil metros cuadrados, que linda al norte, Vasos y Accesorios, S. A.; sur, herederos de María Santos Martín; este, resto de finca matriz; y oeste, camino de las huertas. Se halla inscrita al Tomo 1.459, folio 107, libro 79, finca 18.381, inscripción 1.ª. La adquirió a D.ª Victorina Arroyo Martín, y fue segregada de tierra a La Magdalena, de tres mil cuatrocientos once metros cuadrados. Linda al norte, finca segregada, hoy Vasos y Accesorios, S. A.; sur, herederos de María Santos Martín; este, finca de Félix Gutiérrez, que venderá por esta escritura a Sagola S. A.; y oeste, más de la compareciente, hoy ca-

mino de las Huertas. Se cita a efectos de busca el tomo 1.050-56, folio 7, finca 7.779, 3.ª.

Parcela propiedad del Municipio de Melgar de Fernamental — Rústica, sita al pago de la Fábrica del Puente o de Abajo», de cuatro mil setecientos cuatro metros cuadrados, en un polígono irregular que tiene por base un lado de trescientos veinte metros lineales y de altura otro que en línea quebrada, va de los tres a los veintidós metros. Linda N. y O., camino de lindero; sur, huerta de Pedro González Hernández; y este, sendero del Cauce Molinar, inscrita al tomo 1.385, folio 244, libro 99, finca 13.794, 1.ª.

Habida cuenta la valoración pericial que se ha dado a las fincas reseñadas y objeto de permuta, en relación con el importe del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, no es precisa la autorización a que se refiere el artículo 139 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efecto, advirtiéndose que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, las personas interesadas podrán instruirse del expediente que a tales fines se tramita, así como formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Melgar de Fernamental, a 15 de diciembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, acordó aprobar el proyecto de obras «estación depuradora de residuales de Quintanilla Vivar, redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Carracedo del Rey, cuyo presupuesto de ejecución es de pesetas un millón treinta y seis mil doscientas noventa y siete (son 1.036.297).

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado el referido proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Quintanilla Vivar, a 17 de diciembre de 1978. — El Alcalde

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Valderejo de Valdegovia

Con la debida autorización de la Excm. Diputación Foral de Alava, y por acuerdo de las Juntas Administrativas, se saca a pública subasta y a pliego cerrado, los siguientes aprovechamientos forestales:

Bóveda. — Lote único, de 1.459 pies de pino silvestre, con 1.008 metros cúbicos y una tasación de 2.681.200 pesetas, y 18 hayas con 21 m.³, con una tasación de 49.800 pesetas. El valor total del lote es de 2.731.000 pesetas. La fianza a depositar es de 136.500 pesetas. El lote se encuentra en el monte número 135 término de San Mamés.

El Presidente de la Junta es D. Vicente Alonso.

Tovillas. — 1.190 pies de pino silvestre, con 679 m.³, y un haya con un m.³. Tiene una tasación de 1.873.000 pesetas. La fianza a depositar es de 93.650 pesetas. El lote se encuentra en el monte número 123, término de Las Charcas y Fuente Llano.

El Presidente de la Junta es D. Policarpo Albaizar.

Quintanilla. — 1.196 pies de pino silvestre, con 506 m.³ y una tasación de 961.000 ptas. La fianza a depositar es de 48.000 pesetas. El lote se encuentra en el monte número 122, término de La Recuencia.

El Presidente de la Junta es D. Isidro Vadillo.

Valluerca. — 689 pies de pino silvestre, con 591 m.³ y 1.825.000 pesetas de tasación. La fianza a depositar es de 91.000 pesetas. El lote se encuentra en el monte número 124, término del Manzanal.

El Presidente de la Junta es D. Ciriaco Molinuevo.

Corro. — 1.322 pies de pino silvestre, con 674 m.³ y 1.760.000 pesetas de tasación. La fianza a depositar es de 88.000 pesetas. El lote se encuentra en el monte número 138 término de Alto de Acebedo.

El Presidente de la Junta es D. Bernabé Gort.

Basabe. — Lote único de 840 pies de pino silvestre, con 485 m.³ y 1.175.000 pesetas, y 144 hayas, con 129 m.³ y 343.000 pesetas. La tasación total del lote es de 1.518.000

pesetas. La fianza a depositar es de 76.000 pesetas. El lote se encuentra en el monte número 117, término del Hayal. El Presidente de la Junta es D. Dionisio Díaz.

Pinedo. — Lote único de pino silvestre de 1.000 pies, con 220 m.³ y 418.000 ptas, y 500 pies menores con 40 m.³ y 57.000 ptas. La tasación total del lote es de 475.000 pesetas. La fianza a depositar es de 23.750 pesetas. El lote se halla en el monte núm. 119 término de Canalejas.

El Presidente de la Junta es D. José Luis Ortiz.

Valderejo. — 442 pies de pino silvestre, y un haya, con 549 m.³ y una tasación de 1.824.000 pesetas. La fianza a depositar es de 91.000 pesetas. El lote se encuentra en el monte núm. 145, término del Hayal de Polledo.

El Presidente de la Junta es D. Miguel Ortiz.

Los pliegos se presentarán en cada uno de los pueblos propietarios indicados, por separado cada lote, con sujeción al modelo oficial y reintegrados con timbre provincial de 6 pesetas, depositando la fianza indicada previa presentación del Carnet de Empresa con responsabilidad, desde el día de hoy hasta las 19 horas del día 25 de enero de 1979.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 de enero de 1979 a sus trece horas, en la Sala Concejo del pueblo de Bóveda.

Los Planes Técnicos con los pliegos de condiciones facultativas se encuentran en poder de los Presidentes indicados.

Los rematantes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden del 23 de diciembre de 1954 sobre Seguros Sociales en los aprovechamientos forestales, así como a todo lo dispuesto en las Ordenanzas de Montes de Alava, pago de los impuestos establecidos y gastos de anuncios, además del importe del lote. El plazo de aprovechamiento termina el 30 de septiembre de 1979. Todos los lotes tienen pista de acceso. Los despojos quedan para fogueras del pueblo propietario.

Valderejo, 11 de diciembre de 1978. — En representación de las Juntas Administrativas, el Fiel de Fechos de Valderejo, Jesús Ortiz Plágaro. — V.º B.º, el Presidente de Valderejo, Miguel Ortiz.

8320. -2.292,00